



Procuración General de la Nación

Resolución MP N° 2864 /15.-

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2015.-

VISTO:

El expediente interno letra M número 6025/15 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Procuración General de la Nación,

Y CONSIDERANDO QUE:

Mediante dichos obrados, el señor Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, doctor Adrián García Lois, solicitó la designación del doctor Jorge Gustavo Onel y de la doctora María Lía Hermida, Secretarios de la dependencia citada, en carácter de Fiscales “Ad Hoc” para intervenir en las audiencias y juicios orales que se celebren ante el Tribunal Oral en lo Criminal de esta Jurisdicción *-v.expte.M11.827/14-*.

Resultan atendibles los fundamentos esgrimidos por el señor Fiscal General, que tengo aquí por reproducidos en mérito a la brevedad *-v.oficio 74/15 FG-*, dándose en el caso las circunstancias que, en otros casos análogos, permitieron designaciones como la solicitada *-v.res. MP 112/11, MP 244/12, MP 2429/14, MP 906/15, entre otras-*.

En tal sentido y a fin de asegurar un eficiente y adecuado desempeño de las funciones del Ministerio Público Fiscal, corresponde a la Procuradora General de la Nación adoptar aquellas medidas tendientes a posibilitar un mejor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles y favorecer así la defensa de los intereses por los que el organismo debe velar *-art. 12 L.O.M.P.F-*, motivo por el que, se dispondrá las designaciones solicitadas en los términos requeridos por el doctor García Lois, ello por el plazo de seis (6) meses.

Por ello,

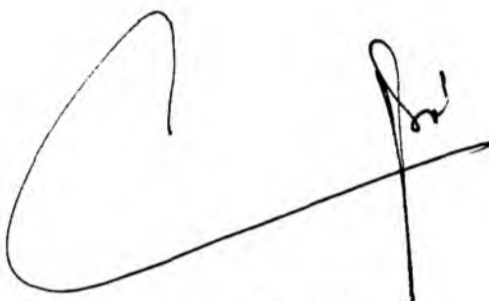
LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

I.- **DESIGNAR**, al doctor Jorge Gustavo Onel (DNI 18.024.495) y a la doctora María Lía Hermida (DNI. 20.958.907), en carácter de Fiscales “Ad Hoc”, para intervenir en forma conjunta o alternada junto al señor Fiscal General, doctor Adrián

García Lois en las audiencias y juicios orales que se celebren ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ello por el plazo de seis (6) meses a partir del día de la fecha.

II.- PROTOCOLÍCESE, hágase saber lo aquí dispuesto a quien corresponda, cúmplase y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a vertical line and a horizontal stroke.

MARIANA GLES CABRÉ
ABOGADA GENERAL DE LA NACIÓN